



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 95 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO :28 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 28 DE MARZO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-5

ubicado en LOTE B-2 - RUTA U-179 S/N° -SECTOR RURAL POLLOICO

población

PROPIETARIO PATRICIA ALARCÓN FREIRE

domiciliado en OSORNO – LOTE B-2 – RUTA U-179 S/N° - SECTOR POLLOICO

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 12237-4

Derechos municipales \$43.925.-

VIVIENDA

presupuesto \$2.928.300.-

Sector POLLOICO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 9.559.094-2

domicilio BULNES N°1260 - PTO. VARAS

RUT N° 8.628.697-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio BULNES N°1260 – PTO. VARAS

RUT N° 8.628.697-1

RUT N°

Superficie terreno 5.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	50 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda rural ubicada en Lote B-2, Sector Rural Polloico, Ruta U-179, de propiedad de Doña Patricia Alarcón Freire, con una superficie aprobada de 50 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/RMR/rsev